



www.veranoenelmar.com.ar
info@veranoenelmar.com.ar

CONTRATO DE LOCACION POR TEMPORADA DE DESCANSO

Entre el/la *Sr/a. Fulana, Esperides, L.C. N°8.241.111, con domicilio en Avenida 5 Nro 997*, de la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCADOR por una parte, y por la otra el Sr./a, *Mengano, Alejandro, D.N.I. N° 15.419.120, con domicilio en la calle San Juan 1040 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, convienen en celebrar el presente **contrato de locación por temporada de descanso** que se regirá por las siguientes cláusulas generales:-----

PRIMERA: El locador alquila una propiedad con todas sus dependencias ubicado en la calle por TEMPORADA y por el periodo comprendido desde el día a partir de las 10.00 Hs. Hasta el día hasta las 10.00 Hs., plazo definitivo e improrrogable de la locación, caso contrario el locatario indemnizará al locador por todos los daños y perjuicios ocasionados con la suma de pesos cuatrocientos (\$400) por día que pase de la fecha convenida y hasta entregar la propiedad completamente desocupada. Queda facultado el locador para que a la fecha del cumplimiento del plazo estipulado para el término de esta locación temporaria, sin requerimiento previo de ninguna naturaleza, proceda a tomar posesión del inmueble y sin perjuicio de los derechos legales a que hubiere lugar.-----

SEGUNDA: El Precio total convenido por dicha locación es de pesos *dos mil seiscientos (\$2600)* Pagaderos de la siguiente forma: pesos *un mil cuarenta*

(\$1040) en concepto de seña, por el alquiler convenido en el presente convenio,



www.veranoenelmar.com.ar
info@veranoenelmar.com.ar

que el locatario entrega en este acto al LOCADOR sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma, comprometiéndose a abonar el saldo restante, o sea la suma *un mil quinientos de pesos (\$1560)* en efectivo el díade y antes de entrar a ocupar la finca locada. En caso que el locatario no tomare posesión del inmueble en la fecha indicada precedentemente, quedará nulo este contrato y perdida de la seña entregada, sin necesidad de intervención judicial alguna, pudiendo el locador sin más trámites, disponer libremente de la propiedad.-----

TERCERA: La finca motivo del presente contrato se alquila amueblada de acuerdo al INVENTARIO que las partes firman optativamente en anexo al presente y se tendrá como parte integrante de este convenio.-----

CUARTA: Los impuestos y contribuciones de la propiedad se hallan a cargo del locador.-----

QUINTA: El locador se obliga a entregar la finca en PERFECTO ESTADO DE USO Y CONSERVACION, con todos sus ambientes limpios, artefactos sanitarios y herrajes en buen funcionamiento, y el locatario se obliga a devolverlos en el mismo estado que los recibe. Al finalizar el termino de este contrato, se practicará una revisión, tanto de la finca como del mobiliario, debiendo reponer el locatario lo que faltare o hubiese deteriorado, o abonar su importe al precio corriente en plaza, abonando asimismo el importe que demandare la limpieza del inmueble locado, si no se hallare en perfectas condiciones. En GARANTIA del fiel cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato. El locatario dejará en

deposito la suma de pesos (\$) En efectivo, en el momento de ocupar la finca locada; importe que le será devuelto una vez



www.veranoenelmar.com.ar
info@veranoenelmar.com.ar

abonadas las facturas pendientes correspondientes a los deterioros.-----

SEXTA: Se deja expresa constancia que el presente, es un contrato temporario con destino a turismo y descanso durante la fecha convenida, pues la finca se alquila para ser ocupada por la cantidad depersonas en total, (el locatario y su familia), no pudiendo alojar mas de dicha cantidad, Se descontara de la GARANTIA la suma de \$..... Por día y por persona que el locador detecte, quedando el mismo facultado para ANULAR EL PRESENTE CONTRATO, perdiendo la suma entregada, sin necesidad de intervención judicial alguna, pudiendo el locador sin más tramites, disponer libremente de la propiedad, como tampoco podrá variar el destino actual del mismo, ni Subarrendar, ceder, o en forma alguna, transferir el presente contrato.-----

SEPTIMA: En caso que el locador detecte o hubiese denuncia policial en conductas contrarias a las normas de convivencia y buenas costumbre u otra actividad que infrinjan las leyes vigentes, queda el mismo facultado para ANULAR EL PRESENTE CONTRATO, perdiendo la suma entregada, sin necesidad de intervención judicial alguna, pudiendo el locador sin más tramites, disponer libremente de la propiedad.

OCTAVA: El locatario no podrá introducir en el inmueble modificaciones ni reformas de ninguna índole sin previo aviso y expreso consentimiento del

locador.

NOVENA: El locador no se responsabiliza de los daños que pudiera producirle al locatario o sus familiares, etc., las inundaciones, terremotos, robos incendios o desprendimientos provenientes de roturas, accidentes o cualquier otra naturaleza, como así tampoco se responsabilizara el locador por los daños, lesiones o

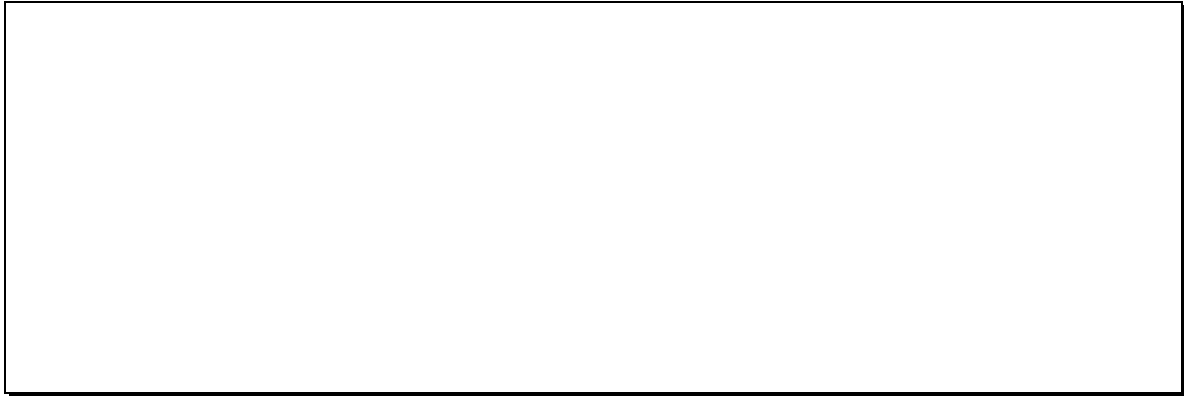


www.veranoenelmar.com.ar
info@veranoenelmar.com.ar

cualquier otra cosa, que el locatario o sus familiares, etc., pudieran producir al edificio, persona, etc., Igualmente permitirá la entrada al LOCADOR o a su representante a la propiedad locada para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, como así también realizar trabajos de mejoras y refacciones necesarias y convenientes de interés común, debiendo ocasionar las mínimas molestias al LOCATARIO.

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la justicia Ordinaria de los Tribunales de Dolores, renunciando a cualquier otro fuero judicial o extrajudicial alguno y constituyendo domicilio legal a tal efecto: el locador en la, de la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires y el locatario en la calle y por la otra el Sr./a,, *D.N.I. N°*, con domicilio en la calle *de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Villa Gesell, a los.... días del mes de diciembre del año dos mil cinco.



www.veranoenelmar.com.ar
info@veranoenelmar.com.ar

Locador:

Locatario:

Domicilio real:

Domicilio Real:

DNI:

DNI:

TELEFONO:

TELEFONO:

.....

.....

Firma

Firma